

REF.: Aprueba Presupuesto Anual del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional para el año calendario 2023.

SANTIAGO, 18 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 839 de 2022

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los artículos 7°, 9° letra h) y 12° del D.L. 2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante, "Comisión";
- b) Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 del Ministerio de Minería, de 1982, en adelante, "Ley General de Servicios Eléctricos" o la "Ley", modificado por la Ley N° 20.936;
- c) Lo dispuesto en el Decreto N° 52, de 2017, del Ministerio de Energía, que Aprueba Reglamento del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en adelante, "Decreto N° 52";
- d) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 610, de la Comisión Nacional de Energía, de 03 de agosto de 2022, que aprueba Plan de Cuentas de periodo anual 2023 del Coordinador Eléctrico Nacional.
- e) Lo solicitado mediante carta CD N° 00083-22, de 30 de septiembre de 2022, del Presidente del Consejo Directivo del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en adelante, "Coordinador";
- f) Lo solicitado por la Comisión Nacional de Energía mediante Oficio Ordinario N° 680, de 28 de octubre de 2022;
- g) Lo informado mediante carta CD N° 00084-22, de 08 de noviembre de 2022, del Presidente del Consejo Directivo del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional;
- h) Lo informado mediante carta CD N° 00085-22, de 08 de noviembre de 2022, del Presidente del Consejo Directivo del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional;

- i) Las reuniones sostenidas entre directivos y profesionales del Coordinador y la Comisión los días 4, 7,8 y 9 de noviembre de 2022;
- j) Lo informado mediante correo electrónico de 11 de noviembre de 2022, de doña Paula Millar Contesse, Jefa Unidad Auditoría y Cumplimiento Normativo;
- k) Lo solicitado por la Comisión Nacional de Energía mediante Oficio Ordinario N° 706, de 14 de noviembre de 2022;
- l) Lo informado por el Coordinador mediante carta CD N°00089-22, de fecha 17 de noviembre de 2022;
- m) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 59, de 10 de marzo de 2022, del Ministerio de Energía, que establece orden de especial de subrogación para el cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía, y
- n) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso primero del artículo 212°-11 de la Ley, el financiamiento del Coordinador se establecerá a través de un presupuesto anual, el cual deberá ser aprobado por la Comisión en forma previa a su ejecución, agregando que ésta deberá velar por el uso eficiente de los recursos consignados en el referido presupuesto. Por su parte, el inciso segundo del artículo antes señalado dispone que el Consejo Directivo deberá presentar a la Comisión el presupuesto anual del Coordinador, el que además deberá detallar el plan de trabajo para el respectivo año calendario, identificando las actividades que se desarrollarán, los objetivos propuestos y los indicadores de gestión que permitan verificar el cumplimiento de dichos objetivos. Finalmente, el referido inciso segundo señala que el presupuesto deberá permitir cumplir con los objetivos y funciones establecidas para el Coordinador en la normativa eléctrica vigente;
- b) Que, en concordancia con lo dispuesto en la norma legal antes citada, el artículo 44 del Decreto N° 52 señala que la Comisión justificadamente podrá observar y solicitar modificaciones al presupuesto anual del Coordinador, las que necesariamente deberán ser incorporadas por dicho organismo. Luego, agrega en su inciso segundo que la Comisión deberá aprobar el presupuesto anual del Coordinador antes del 19 de noviembre de cada año, mediante resolución dictada al efecto;

- c) Que, en este contexto, mediante carta CD N° 00083-22, individualizada en Vistos literal e), el Coordinador envió a esta Comisión la solicitud de presupuesto del mencionado organismo para el año calendario 2023;
- d) Que, mediante Oficio Ordinario N° 680, individualizado en Vistos literal f), se enviaron al Coordinador una serie de comentarios y observaciones a la solicitud presentada, como también se requirió información respecto de los distintos ítems que componen el presupuesto;
- e) Que, se solicitó al Coordinador el Reporte del Estado Financiero y Presupuestario, Cumplimiento de la Programación y Proyecciones del Coordinador Eléctrico Nacional correspondiente al tercer trimestre de 2022, el Programa de Gestión y Aprendizaje del Conocimiento, así como aclaraciones en relación a los Indicadores de Gestión e información respecto de remuneraciones, entre otras cuestiones;
- f) Que, en respuesta al oficio antes señalado, el Coordinador remitió a esta Comisión carta CD N° 00084-22, y carta CD N° 00085-2022, ambas de fecha 08 de noviembre de 2022;
- g) Que, con fechas 4, 7, 8 y 9 de noviembre del año en curso se sostuvieron reuniones entre directivos y profesionales del Coordinador y la Comisión, en relación a la solicitud de presupuesto;
- h) Que, en las reuniones antes señaladas, el Coordinador efectuó presentaciones de la solicitud del presupuesto en general, de remuneraciones, capacitación, CSIRT, así como de las iniciativas más importantes a desarrollar durante el año 2023. Asimismo, dio respuesta a observaciones señaladas en Oficio Ordinario N° 680, individualizado en Vistos literal f);
- i) Que, mediante Oficio Ordinario N° 706 individualizado en Vistos literal k), se solicitó al Coordinador que disminuyera su solicitud de presupuesto para el año calendario 2023, por las razones detalladas en el oficio antes referido;
- j) Que, dando cumplimiento a lo solicitado por la Comisión, el Coordinador ingresó mediante carta CD N°00089-22 su solicitud de Presupuesto para el año calendario 2023 y Plan Quinquenal, el cual, en general, se encuentra modificado y ajustado en función de los alcances realizados por esta Comisión; y
- k) Que, atendido lo antes señalado, esta Comisión ha resuelto aprobar el presupuesto del Coordinador para el año calendario

2023, de acuerdo a lo que se establece en la parte resolutive del presente acto administrativo;

RESUELVO:

Artículo Primero: Apruébase el Presupuesto Anual del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional para el año calendario 2023, presentado por el Coordinador mediante carta CD N°00083-22, de 30 de septiembre de 2022 y modificado mediante carta CD N° 00089-22, de 17 de noviembre de 2022.

A continuación, se presenta un cuadro resumen del presupuesto anual, que se aprueba en virtud del presente acto administrativo:

Ítem	Denominación	Presupuesto 2023 (\$)
21	Gastos en Remuneraciones y Otros Beneficios al Personal	25.314.674.326
22	Gastos en Compra de Bienes y Servicios	17.073.770.309
23	Adquisición de Activos Fijos	2.742.035.067
24	Proyectos de Infraestructura, Tecnológicos y/o Otros Proyectos	3.654.944.310
26	Amortización de Deuda a Largo Plazo	2.314.980.542
Subtotal Gastos presupuestarios 2023		51.100.404.554
25	Provisión Presupuestaria	3.811.575.375
Total, Presupuesto 2023		54.911.979.929

Artículo Segundo: Establézcanse como proyección de excedente del ejercicio presupuestario 2022 la suma de \$ 882.000.000, conforme lo informado por el Coordinador a esta Comisión.

Artículo Tercero: Para efectos de la fijación del cargo por servicio público a que se refiere el artículo 212° - 13 de la Ley, el presupuesto a financiar por dicho concepto para el año 2023, descontada la proyección de excedentes para el ejercicio presupuestario del año 2022, asciende a la suma de \$ 54.029.979.929

Artículo Cuarto: Notifíquese la presente Resolución Exenta al Presidente del Consejo Directivo del Coordinador, a través de su envío por correo electrónico.

Anótese y Notifíquese

SECRETARIO EJECUTIVO (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

DFD/LZG/FPC/JRS/CAT/SCT/MAS

Distribución:

- Presidente Consejo Directivo Coordinador
- Ministerio de Energía
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Gabinete Secretaría Ejecutiva CNE
- Departamento Eléctrico CNE
- Departamento Jurídico CNE
- Departamento Información Innovación Energética y Relaciones Institucionales CNE
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes.